



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00899515- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00899515- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita se autorice a la empresa "Comprando en Grupo.Net S.A." a abonar a esta dependencia la suma de pesos cuarenta y ocho mil con 95/100 (\$48.000,95.-) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de la alumna Luz Altamirano Zapata, DNI 35.436.993.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa.

Que por RD-2022-898-UNC-DEC#FCC se aprobó el acuerdo individual de Pasantía con la mencionada alumna y por RD-2023-368-UNC-DEC#FCC el mismo fue renovada.

Que conforme las previsiones de la Ley de Pasantías antes citada y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que resulta necesario autorizar a la empresa Comprando en Grupo.Net S.A. a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa Comprando en Grupo.Net S.A. a abonar a esta dependencia la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos uno con 00/95 (\$48.000,95.-) en concepto del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo de la pasante Luz Altamirano Zapata, DNI 35.436.993, por el período comprendido entre los meses de octubre de 2022 a septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.

